



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 0901-21 de fecha: 01-sep-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Carlos Alirio Espinosa Garcia  
Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_  
En calidad de: interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

## FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_

Fecha de Publicación en Cartelera: \_\_\_\_\_

Fecha de desfijación del Aviso: \_\_\_\_\_

Número de expediente: \_\_\_\_\_

11-09-2023  
25-09-2023  
093-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan P. Q.  
Cargo Sustancador

### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 0901-71 de fecha: 01-Sep-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Adela Almeda Garcia  
Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_  
En calidad de: interesada

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

## FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

11-09-2023

25-09-2023

093-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan F. Q.  
Cargo sustanciador

### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros sistemas de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240755 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 0901-21 de fecha: 01 Sep - 2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Debey Espinosa Almedida  
Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_  
En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
Fecha de Publicación en Cartelera: 11-09-2023  
Fecha de desfijación del Aviso: 25-09-2023  
Número de expediente: 093-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan P. O.  
Cargo \_\_\_\_\_

#### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-08, San Gil, Santander. PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.2723.2023

Socorro, 24/11/2023 11:46 AM

Señor:  
**DEBEY ESPINOSA ALMEDIDA**  
Predio Hato Viejo, Vereda Bariri  
Socorro- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 0901-21 de 01 de Septiembre de 2021** del expediente No. 68755-00093-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **CARLOS ALIRIO ESPINOSA GARCIA, ADELA ALMEDIA GARCIA Y DEBEY ESPINOSA ALMEDIDA**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00093-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



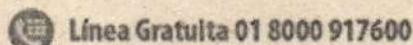
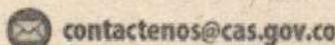
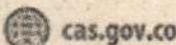
SA367-1



ST-CER944508



9C3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Surra Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
**Celular:(310)8157695**  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
**Celular:(310)8157696**  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
**Celular:(310)2742600**  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
**Celular:(310)6807295**  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
**Celular:(310)8157697**  
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2740.2023

Socorro, 24/11/2023 1:56 PM

Señor:  
**CARLOS ALIRIO ESPINOSA GARCIA**  
Predio Hato Viejo, Vereda Bariri  
Socorro- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 0901-21 de 01 de Septiembre de 2021** del expediente No. 68755-00093-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **CARLOS ALIRIO ESPINOSA GARCIA, ADELA ALMEDIA GARCIA Y DEBEY ESPINOSA ALMEDIDA**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00093-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



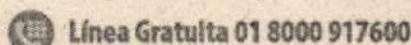
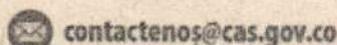
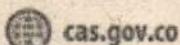
SA387-1



ST-CER044508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel. (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2736.2023

Socorro, 24/11/2023 1:45 PM

Señora:

**ADELA ALMEDIA GARCIA**  
Predio Hato Viejo, Vereda Bariri  
Socorro- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 0901-21 de 01 de Septiembre de 2021** del expediente No. 68755-00093-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **CARLOS ALIRIO ESPINOSA GARCIA, ADELA ALMEDIA GARCIA Y DEBEY ESPINOSA ALMEDIDA**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00093-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



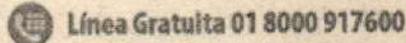
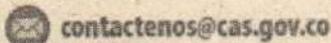
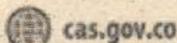
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607)7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No 09 01 -21

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

01 SEP 2021

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No 00620-11 de Junio 21 de 2011, en su Artículo Primero Otorgó Concesión de Aguas a nombre de los señores CARLOS ALIRIO ESPINOSA GARCIA, ADELA ALMEDIA GARCIA y DEBEY ESPINOSA ALMEDIDA, de las corrientes hídricas El Guanábano, El Caracolí que discurren por la vereda Bariri del municipio de Socorro-Santander, para beneficio del Inmueble Hato Viejo, ubicado en la vereda Bariri, municipio de Socorro-Santander, en un caudal total de 0,5 L/Seg, de la corriente El Guanábano un caudal de 0,15 L/Seg equivalente al 23.65% del caudal base de reparto de la corriente que es de 0,634 L/Seg y de la corriente El Caracolí, en un caudal de 0,35 L/Seg equivalente al 86.83% del caudal base de reparto de la corriente que es de 0.394 L/Seg. El recurso hídrico será utilizado para avicultura de 100 aves, riego de cultivo de dos (02) hectáreas de cítricos, espejo de agua para 500 peces en 210 metros cuadrados. Beneficio de 20 cargas de café y abrevadero de 90 reses, en su Artículo Segundo Otorgó Concesión de Aguas a nombre de los señores CARLOS ALIRIO ESPINOSA GARCIA, ADELA ALMEDIA GARCIA y DEBEY ESPINOSA ALMEDIDA, de la corriente hídrica denominada El Gallinero, que discurre por la vereda Bariri del municipio de Socorro-Santander, para beneficio del predio Hato Viejo en un caudal de 0,44 L/Seg, que equivale al 49,5% del caudal base de reparto que es de 0,089 L/Seg, el recurso será utilizado para consumo humano de diecisiete (17) personas permanentes y diez (10) personas transitorias, por un periodo de cinco (05) años.

Que la RCA No 00620-11 de Junio 21 de 2011, fue notificada personalmente al señora ADELA ALMEDIA GARCIA, el 27 de Mayo de 2013, el señor CARLOS ALIRIO ESPINOSA GARCIA, el 30 de Mayo de 2012 y al señor DEBEY ESPINOSA ALMEDIDA, el 25 de Junio de 2013.

Que los CARLOS ALIRIO ESPINOSA GARCIA, ADELA ALMEDIA GARCIA y DEBEY ESPINOSA ALMEDIDA, allegaron recibo de pago de publicación de la Resolución RCA No 00620-11 de Junio 21 de 2011 por concepto de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$74.304.00) consignado al Banco Davivienda el día 27 de Junio de 2013.

Que mediante Resolución RCA No 01389-18 de Noviembre 13 de 2018, se Requiere a los señores CARLOS ALIRIO ESPINOSA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 2.157.313 expedida en Rionegro-Santander, ADELA ALMEDIDA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 28.24.101, expedida en Matanza-Santander y DEBEY ESPINOSA ALMEIDA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.342.719 expedida en Socorro-Santander, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia soliciten concesión de aguas de las corrientes Hídricas El Guanábano y El Caracolí que discurre por la vereda Bariri del municipio de Socorro-Santander, de la cual se encuentra haciendo uso de manera ilegal, por encontrarse vencida la Concesión de Aguas otorgada mediante la providencia 00620-11 de Junio 21 de 2011.

Que la Resolución RCA No 01389-18 de Noviembre 13 de 2018, fue notificada personalmente al señor y DEBEY ESPINOSA ALMEIDA, en Diciembre de 2018

Que una vez realizado el análisis jurídico de las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente No 68755-00093-11 aperturado el 12 de Febrero de 2011, se pudo determinar que



NK-072-1



3264-ISC



OS-CEP160456



367-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - Do Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Leóns Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8157695
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquiles Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



09 01 21

01 SEP 2021

el trámite de Concesión de aguas iniciado y aprobado a nombre de los señores CARLOS ALIRIO ESPINOSA GARCIA, ADELA ALMEDIA GARCIA y DEBEY ESPINOSA ALMEDIDA, mediante la Resolución RCA No 00620-11 de Junio 21 de 2011, se debe aclarar que la Fuente hídrica que un principio le fue concesionada corresponde a la Corriente Hídrica denominada El Guanábano y El Caracolí localizada en la vereda Bariri del municipio de Socorro Santander la cual fue reglamentada por ser afluente de la quebrada La Honda.

Que mediante la Resolución No. 0001408 del 27 de diciembre de 2006, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reglamentó el uso, goce y aprovechamiento de las aguas de la Quebrada La Honda y sus afluentes quebradas Aposentos, Barirí, Caña del Horno, El Cafetal, El Espanto, El Huerto, El Gallinero, El Gaque, El Guayabal, El Mandarino, El Oratorio, El Salto, El Vergel, La Guadua, La Honda, La Laja, La Lajita, Las Pilas, La Represa, El Trapiche, La Ventana, Mata de Guadua, Platanitos, Salta Gatos, San Bernardo, San Francisco, San Isidro, San Miguel, Sardinas, Verdinas e innominados, que discurren en jurisdicción de los municipios de Socorro y Palmas de Socorro, departamento de Santander.

Que mediante Resolución 0000940 del 17 de octubre de 2017, el Director General de la CAS, ordenó de oficio la actualización de los estudios soporte para la reglamentación del uso de las aguas de la microcuenca de la quebrada La Honda y sus tributarios, subcuenca del río Suárez, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Suárez, microcuenca localizada en jurisdicción de los municipios de Socorro y Palmas de Socorro, departamento de Santander, tendiente a modificar y ajustar el cuadro de distribución general establecido en el anterior estudio.

Que en Desarrollo de los resultados obtenidos en el estudio anteriormente mencionado se expidió la Resolución DGL No. 00123 de Diciembre 30 de 2019, la cual modifico lo ordenado mediante la Providencia No. 0001408 del 27 de diciembre de 2006 y resolvió:

(...) **ARTICULO PRIMERO:** Reglamentar los usos y aprovechamientos de las aguas de las corrientes que hacen parte de la microcuenca de la quebrada La Honda y sus afluentes, así: i) quebrada San Bernardo y sus afluentes, ii) quebrada San Francisco o El Horno y sus afluentes, iii) quebrada La Armenia y sus afluentes, iv) quebrada El Resguardo (Hoyo de los Morenos) y sus afluentes, v) quebrada La Lajita y sus afluentes, vi) quebrada La Esmeralda y sus afluentes, vii) quebrada San Pedro y sus afluentes, viii) quebrada Platanitos o Salta Gatos y sus afluentes, ix) quebrada Platanala y sus afluentes, x) quebrada El Vergel o La Rogacha y sus afluentes, xi) quebrada Las Lajas y sus afluentes, xii) quebrada Capellania y sus afluentes, xiii) quebrada El Espanto y sus afluentes, xiiii) quebrada La Perica y sus afluentes, xiv) quebrada Mata de Guadua y sus afluentes, xv) quebrada Clavellinas y sus afluentes, xvi) quebrada Verdina y sus afluentes, xvii) quebrada Villa Isabel y sus afluentes, xviii) quebrada El Salto y sus afluentes, xix) quebrada Pozo Azul, y sus afluentes, xx) quebrada Las Delicias y sus afluentes, quebrada Macanillo y sus afluentes, xxi) quebrada Bariri y sus afluentes, xxii) quebrada San Ignacio y sus afluentes, xxiii) quebrada El Progreso y sus afluentes, xxiiii) quebrada La Esmeralda y sus afluentes, xxv) quebrada El Edén y sus afluentes, xxvi) quebrada Palo Blanco y sus afluentes, xxvii) quebrada El Tacuy y sus afluentes, xxviii) quebrada Morelia y sus afluentes, xxix) quebrada La Mentira y sus afluentes, y xxx) quebrada Los Sapos y sus afluentes, que discurren en jurisdicción de los municipios de El Socorro y Palmas del Socorro en departamento de Santander, los cuales forman parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS (...)

Que teniéndose en cuenta lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en el cual en su Artículo 2.2.3.2.7.6 establece que "Para otorgar concesiones de aguas se tendrán en cuenta el siguiente orden de prioridades: **Utilización para el consumo humano, colectivo o comunitario, sea urbano o rural; utilización para necesidades domésticas individuales;** usos agropecuarios individuales, comprendidas la acuicultura y la pesca; (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto original). Este Despacho considera procedente informar a los CARLOS ALIRIO ESPINOSA GARCIA, ADELA ALMEDIA GARCIA y DEBEY ESPINOSA ALMEDIDA, en calidad de



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



267-1SA



09 01 - 21

01 SEP 2021

propietario del predio rural denominado Hato Viejo, vereda Bariri del municipio Socorro-Santander, fue tenida en cuenta dentro de los usuarios que fueron incluidos dentro de la reglamentación en la cual se estableció para el uso, goce y aprovechamiento de las aguas de la fuente hídrica conocida quebrada La Honda y sus afluentes consignada en la Resolución DGL No. 001123-19 de Diciembre 30 de 2019.

Que una vez realizado el estudio de las actuaciones jurídicas y técnicas en el presente Expediente y habida cuenta que el presente trámite de legalización de Concesión de Aguas de las Corrientes Hídricas denominadas El Guanábano y El Caracolí corresponde a una fuente hídrica la cual se encuentra reglamentada por ser afluente de la Quebrada la Honda se considera procedente ordenar el Archivo y cancelación del presente Expediente Radicado Bajo Expediente No 68755-00093-11 aperturado el 12 de Febrero de 2011, por encontrarse bajo una reglamentación especial, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, la de "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que, el Artículo 2.2.3.2.13.1 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, señala el procedimiento de reglamentación del uso de las aguas.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción 18

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancélese el número de Expediente No 68755-00093-11 aperturado el 12 de Febrero de 2011, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, en atención a lo consagrado en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a los señores **CARLOS ALIRIO ESPINOSA GARCIA, ADELA ALMEDIA GARCIA y DEBEY ESPINOSA ALMEDIDA**, quienes se puede ubicar en el predio Hato Viejo, ubicado en la vereda Bariri del municipio de Socorro-Santander. Hágase entrega de una copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NK-072-1



3264-ISC



OS-CEP168496



367-ISA



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 00 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (310) 8157695  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 34  
Edificio Edén Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4601 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
cas@bucaramanga.cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 46 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

**MALAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Compañía Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 7742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 8007295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157695  
velez@cas.gov.co



109 01 21 01 SEP 2021

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN

Coordinador Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. No 68755-00093-11 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Karen Johanna Ardila Ariza	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



NK-07-1



3264-ISO



OS-CER 16456



367-ISA